

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 342 /-2016-MPCH/A

Chiclayo, 17 FEB 2016

**VISTO:**

El Informe N° 036 -2016-MPCH/GPP, emitido por la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, sobre inicio del Proceso de Planeamiento Estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado, designación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico y del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico.

**CONSIDERANDO:**

Que, el Numeral 2 del Artículo 195° de la Constitución Política del Estado, dispone que es competencia de las municipalidades aprobar el Plan de Desarrollo Local Concertado con la Sociedad Civil.

Que, el literal "a" del Artículo 73° de la Ley Orgánica de Municipalidades establece que las Municipalidades tienen competencia para planificar íntegramente el desarrollo local y el ordenamiento territorial.

Que, mediante Decreto Legislativo 1088, se crea el Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico así como el Centro Nacional de Planeamiento Estratégico – CEPLAN, como ente rector del sistema de planeamiento estratégico.

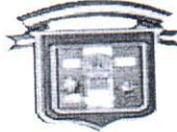
Que, mediante Decreto Supremo N° 004-2012-PCM se aprobó la Política de Modernización de la Gestión Pública, refiriéndose como primer pilar de la gestión pública orientada a resultados al planeamiento estratégico.

Que, mediante Resolución de Presidencia del Concejo Directivo N° 26-2014-CEPLAN7PCD, se aprobó la Directiva N° 001-2014-CEPLAN, Directiva General del Proceso de Planeamiento Estratégico – Sistema Nacional de Planeamiento Estratégico, la cual tiene por finalidad que los planes estratégicos de las entidades de la Administración Pública estén articulados al Plan Estratégico de Desarrollo Nacional – PEDN, contribuir a que los recursos públicos se asigne con eficiencia y eficacia y contribuyan al desarrollo nacional, en función a las prioridades establecidas en los procesos de planeamiento estratégico, promover que las entidades de la administración pública mejoren la coordinación interinstitucional en sus procesos de planeamiento estratégicos, mejorara la capacidad de las entidades de la Administración Pública para identificar, priorizar y aprovechar y gestionar los riesgos del entorno.

Que, por Decreto Supremo N° 400-2015-EF, se aprobaron los procedimientos para el cumplimiento de metas y la asignación de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal del Año 2016, y se determina que la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado constituye la meta N° 03 para las municipalidades Tipo A.

Con las facultades establecidas en el inciso 6) del Artículo 20° y Artículo 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO  
ALCALDIA

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 342 /-2016-MPCH/A

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO** - Dar inicio al proceso de planeamiento estratégico para la formulación del Plan de Desarrollo Local Concertado 2016 -2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO** - Conformar la Comisión de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- 1) Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo, quien preside
- 2) Gerente Municipal
- 3) Gerente de Desarrollo Urbano
- 4) Gerente de Infraestructura Pública
- 5) Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia
- 6) Gerente de Desarrollo Vial y Transporte
- 7) Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- 8) Jefe del Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo – CEGACH
- 9) Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo – Presidente de Comisión de Rentas y Finanzas
- 10) Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
- 11) Gerente de Planeamiento y Presupuesto
- 12) Representante del Consejo de Coordinación Local

**ARTICULO TERCERO** - Conformar el Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico y designar como miembros a:

- 1) Representante del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
- 2) Representante del Gerente Municipal
- 3) Representante del Gerente de Infraestructura Pública
- 4) Representante del Gerente de Desarrollo Social y Promoción de la Familia
- 5) Representante del Gerente de Desarrollo Vial y Transporte
- 6) Representante del Gerente de Seguridad Ciudadana y Fiscalización
- 7) Representante del Jefe del Centro de Gestión Ambiental de Chiclayo – CEGACH
- 8) Representante del Regidor de la Municipalidad Provincial de Chiclayo
- 9) Representante del Alcalde de la Municipalidad Distrital de José Leonardo Ortiz
- 10) Gerente de Planeamiento y Presupuesto, quien asume la conducción y dirección del equipo técnico
- 11) Gerente de Desarrollo Urbano
- 12) Jefe del Centro Metropolitano de Planificación Territorial y Gestión Catastral
- 13) Representante del Consejo de Coordinación Local o quien se delegue.

**ARTICULO CUARTO** - Notificar a cada uno de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, así como a los miembros del Equipo Técnico de Planeamiento Estratégico el contenido de la presente Resolución.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

DISTRIBUCIÓN:  
Miembros de la Comisión  
Miembros del Equipo Técnico  
Regidores de la Municipalidad  
CCLP CHICLAYO  
ARCHIVO.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CHICLAYO

Ing° David Cornejo Chinguel  
ALCALDE DE CHICLAYO